

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El estado de obstrucción que presenta el zanjón paralelo al Canal Constitución en el tramo comprendido entre calles Públicas, Provincias Unidas y Falucho;

los reclamos formulados por vecinos y vecinas del sector;

los informes del Servicio Meteorológico Nacional relativos al desarrollo de la fase cálida del fenómeno El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) durante el ciclo 2.026/2.027, y

CONSIDERANDO:

Que, vecinos y vecinas del sector han puesto en conocimiento de la acumulación, en el zanjón paralelo al Canal Constitución, de ramas caídas, vegetación en exceso, residuos voluminosos y restos de al menos un animal muerto;

que, dicha acumulación reduce la sección hidráulica útil del conducto y compromete la capacidad de escurrimiento del sistema en un tramo directamente asociado a la principal obra de conducción de excedentes hídricos de la ciudad;

que, la presencia de restos animales en descomposición y de residuos acumulados configura, adicionalmente, un riesgo sanitario, al favorecer la proliferación de vectores, roedores e insectos, con impacto sobre la población lindante;

que, el Servicio Meteorológico Nacional ha confirmado que el fenómeno de El Niño se encuentra activo en el Océano Pacífico ecuatorial, estimando una probabilidad cercana al cien por ciento (100%) de continuidad de dicha fase durante el trimestre agosto-septiembre-octubre de 2.026;

que, el mismo organismo ha advertido que el fenómeno podría alcanzar una intensidad considerable durante la primavera y el comienzo del verano, período en el cual se prevé un incremento de la frecuencia y severidad de las precipitaciones sobre el Litoral y la Región Pampeana, con el consiguiente riesgo de anegamientos;

que, en consecuencia, la ciudad cuenta en la actualidad con una ventana temporal acotada para ejecutar tareas de mantenimiento preventivo antes del período de mayor precipitación previsto;

que, la limpieza y el desmalezado preventivo de conductos y zanjones representan un costo sensiblemente inferior al de la atención de una emergencia por anegamiento, tanto en términos presupuestarios como en términos de afectación de bienes y de la vida cotidiana de los vecinos;

CARLA BERTERO
Presidente
Concejo Municipal V.C.



NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.

que, el mantenimiento periódico de la red de desagües constituye una obligación ordinaria de la administración municipal y no requiere, para su ejecución, la declaración de situación excepcional alguna;

que, resulta asimismo pertinente conocer si el tramo referido se encuentra bajo jurisdicción municipal, provincial o de un ente de cuenca, a fin de que, en caso de corresponder a otra jurisdicción, el Departamento Ejecutivo Municipal impulse las gestiones necesarias ante el organismo competente y este Cuerpo pueda acompañarlas institucionalmente;

que, contar con información sistematizada sobre los puntos críticos del sistema de desagües de la ciudad permite planificar las intervenciones por orden de prioridad y anticipar las previsiones presupuestarias correspondientes.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre con carácter urgente los medios necesarios para la limpieza integral del zanjón paralelo al Canal Constitución en el tramo comprendido entre Calles Públicas, Provincias Unidas y Falucho, comprendiendo el retiro de ramas caídas, vegetación en exceso, residuos voluminosos y todo otro elemento que obstruya el libre escurrimiento de las aguas, así como el perfilado del cauce en los sectores en que resulte necesario.

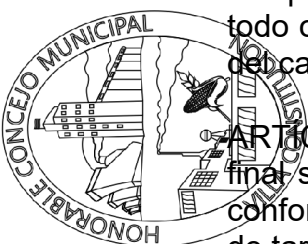
ARTÍCULO 2º.- Solicítese que disponga, con carácter prioritario, el retiro y la disposición final sanitariamente adecuada de los restos de animales existentes en el tramo referido, conforme la normativa bromatológica y ambiental vigente, y que se evalúe la realización de tareas de desinfección y control de vectores en el sector.

ARTÍCULO 3º.- Solicítese que informe sobre el régimen de mantenimiento de la red de desagües y zanjones del ejido urbano, precisando:

- existencia de un plan o cronograma de limpieza y desmalezado, con indicación de su frecuencia y del acto administrativo que lo aprueba;
- fecha de la última intervención de limpieza realizada en el tramo referido en el art. 1º;
- área municipal responsable de la ejecución y equipamiento disponible a tal fin;
- partida presupuestaria prevista en el Presupuesto vigente para tareas de mantenimiento de desagües, con indicación del monto asignado y del monto ejecutado a la fecha;
- modalidad de ejecución (administración directa o contratación de terceros) y, en su caso, individualización de las contrataciones vigentes.

ARTÍCULO 4º.- Solicítese que informe si el Departamento Ejecutivo Municipal ha identificado los puntos críticos del sistema de desagües de la ciudad frente al escenario hídrico previsto para el ciclo 2.026/2.027, detallando el listado de dichos puntos, las medidas preventivas previstas para cada uno, el cronograma de ejecución y las

CARLA BERTERO
Presidente
Concejo Municipal V.C.



NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.

previsiones adoptadas en materia de protección civil ante eventos de precipitación extraordinaria.

ARTÍCULO 5°.- Solicítese que la información requerida en los arts. 3° y 4° sea remitida a este Cuerpo en un plazo de diez (10) días hábiles, sin perjuicio del carácter urgente de las acciones requeridas en los arts. 1° y 2°, cuya ejecución no se encuentra supeditada a la producción de dichos informes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 3.010 Sala de Sesiones, 02 de septiembre de 2.026.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.



CARLA BERTERO
Presidente
Concejo Municipal V.C.